

CHACRAS DE CORIA, 18 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 3886/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Bromatología de esta Facultad, Sofía Pilar VARGAS, por el DIECISÉIS (16) de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso "d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., siendo el máximo posible a otorgar para esta causal CUARENTA Y CINCO (45) días corridos y que solicita UN (1) día corrido, por lo que se le otorga conforme a constancias acompañadas la licencia solicitada.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

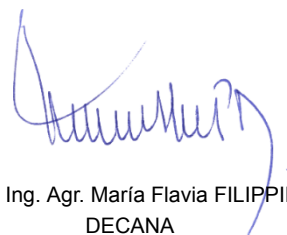
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Bromatología de esta Facultad, Sofía Pilar VARGAS (DNI N° 42.976.285 – Legajo N° 3000665), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5 inciso "d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por UN (1) días corrido, el DIECISÉIS (16) de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 172/2026 _ _ _ _
LJC.